CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA A 1 Ó A 3 AÑOS.
Avería interna y daños accidentales

DEFINICIONES
BIEN ASEGURADO: El bien asegurado es el ordenador portátil o sobremesa, reseñado en el certificado de ampliación de garantías.
CASER: Compañía de seguros y reaseguros aseguradora de la póliza que ampara la cobertura de daños del presente certificado.
Garante Corredores S.L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la póliza.
Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.
Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del cliente.
Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.
Productor. El fabricante o importador del bien de consumo objeto del presente certificado.
SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.
VALOR VENAL: Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

COBERTURA DE AVERÍA INTERNA
Este certificado se extiende para el segundo o el tercer año, para daños producidos accidentalmente, por factores externos a la máquina; y para el tercer año como la garantía original otorgada por Airis, de dos años, en las mismas condiciones que ésta.

COBERTURA DE DAÑOS
Este certificado cubre los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías así como la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el bien garantizado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental a consecuencia de: golpes y caídas, derrame de líquidos, sobretensiones y temperaturas extremas. Si la reparación no es posible se procederá a la sustitución del aparato asegurado por otro idéntico o de similares características o prestaciones.

ÁMBITO
Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio, que es la de fabricación, siempre que las reparaciones se realicen en territorio nacional español.

DURACION DE LOS SERVICIOS
La duración de la cobertura expresada anteriormente será de dos ó tres años, más dos semanas, a partir de la fecha de fabricación de la máquina.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN
El límite máximo del coste de la reparación o sustitución del equipo será el valor venal del mismo. En caso de sustitución, se proporcionará un aparato de similares características o prestaciones. El valor venal del aparato se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Semestre	1º	2º	3º	4º	5º	6º
% s/ PVP	100%	100%	70%	70%	50%	50%

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO
En caso de que ocurra un siniestro, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente en el teléfono 902 103 444.
El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, informará al cliente del código de reparación. Igualmente, le indicará que proceda a enviar el equipo a la siguiente dirección señalando el código de forma bien visible, en el embalaje externo:

Infinity-System S.L
Pol. Ind. Cabanillas
Parcela 12B Ctra. Nac II, km 48.5. 19171
Cabanillas del Campo (Guadalajara)
*C.R . : X-SGR-88XXXXXXXX

Donde C.R es el código de reparación del equipo.
Sin el CR visible el Servicio Técnico no recepcionará ningún equipo.

El envío del aparato, embalado correctamente, debe realizarse por Seur 24 horas, a través de servicio de libro y control, a portes debidos, llamando al 902 101 010, para concertar la recogida (no utilizar otro tipo de servicio, pues será rechazada la recepción).
Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Soporte técnico e informativo.
- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Servicio Técnico (SAT)
- Seguimiento de la resolución del siniestro.

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el teléfono de atención al cliente de Garante, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.
Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.
El distribuidor no se responsabiliza de los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVERÍA

Este equipo ve incrementado su periodo de Garantía Comercial a 1 ó 3 años desde la fecha de montaje, según el código de cobertura. En el caso de que ocurra una avería interna, deberá proceder de acuerdo con lo especificado en el certificado de garantía original .

EXCLUSIONES

- Daños causados por dolo o mala fe de la persona usuaria.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de instalación de cualquier tipo de software incluidos los asociados a averías cubiertas por la presente garantía.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto o robo del bien garantizado.
- Averías internas durante los dos primeros años, cubiertas por la garantía original del fabricante.
- Daños que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Consumibles tales como cartuchos de todo tipo, soportes grabables, cassettes, diskettes, películas, pilas....
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OTRAS CONDICIONES

Este certificado solo tendrá validez para aquellos equipos que tengan una garantía de avería interna mínima de dos años.
El equipo sustituido como consecuencia de un siniestro quedará en propiedad de la aseguradora. Las piezas sustituidas a consecuencia de la reparación de un siniestro quedarán en propiedad de la aseguradora. El cliente tendrá siempre disponible la factura original de compra del equipo declarado para cualquier verificación que sea requerida así como el certificado de garantía.

LEY DE PROTECCION DE DATOS

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que los datos personales facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, siendo destinataria y responsable del fichero CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-, con domicilio en Avenida de Burgos nº 109, 28050 Madrid, donde el solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al director del Departamento Jurídico-Técnico. Asimismo, autoriza a que sus datos personales puedan ser cedidos a Entidades del Grupo Caser, aceptando que por éstas se le remita información sobre cualquier producto o servicio que comercialicen, así como a la Entidad Reaseguradora. Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP. Asimismo, declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

Firma del cliente

Firma de la empresa

ATENCIÓN AL CLIENTE
902 103 444
Lunes a viernes,
de 9 a 17 horas.